

VISTO:

El expediente N° 124-23-12-00110/2021, caratulado:
"DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO - ELEVA DISPOSICIÓN 035", y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Disposición N° 035 de fecha 22 de diciembre de 2021, dictada por el Director General de Catastro y Cartografía, de este Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que a fs. 01 el Director General de Catastro y Cartografía solicita la aprobación de la citada norma y expresa los fundamentos de la misma; a fs. 02/03 se agregó copia de la Disposición N° 035/2021 por la cual se prorrogó el plazo para la puesta en vigencia del Certificado Catastral y VEP, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que intervino la Dirección de Asesoría Legal quien estimó procedente y admisible lo tramitado y efectuó el encuadre legal correspondiente.

Que conforme a ello, el presente caso se encuadra en los artículos 6°, inciso c, y 9° inciso b, Apartado 5 de la Ley N° 6.233 de Ministerios.

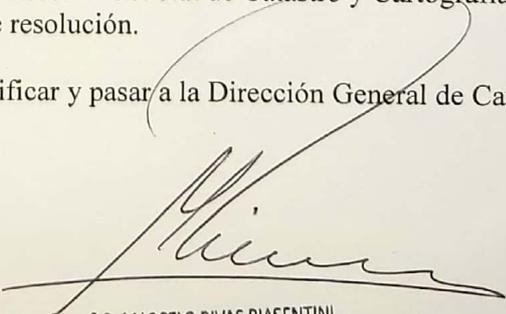
Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Disposición N° 035 de fecha 22 de diciembre de 2021, dictada por el Director General de la Dirección General de Catastro y Cartografía, la que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR, notificar y pasar a la Dirección General de Catastro y Cartografía, a sus efectos.
e.l.


C.P. MARCELO RIVAS PIASENTINI
Ministro de Hacienda y Finanzas